

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.010

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1003

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 196

OBJETO: *Fijando los precios de carne de ganado lanar y cabrío.*

FUNDAMENTO: En virtud de lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero próximo pasado (B. O. E. n.º 53 de 21-2-50) y de conformidad con lo establecido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º A partir del día primero de abril los precios máximos que registrarán en esta provincia para la venta de carne de ganado lanar y cabrío mayor, menor y lechal serán los que a continuación se indican:

PRECIOS EN CANAL

Art. 2.º Para el kilogramo canal a entrar y tablero en matadero registrarán los siguientes precios:

Lanar menor, 13'80 ptas.
Lanar mayor, 11'30 ptas.
Cabrío, 9'10 ptas.

Estos precios se entenderán por kilogramo canal absoluto, siendo de cuenta de los carniceros el pago de arbitrios e impuestos municipales, servicio de matadero y transporte de canales, con repercusión en los precios de venta al público. Los entradores sean o no ganaderos percibirán íntegramente el valor de los despojos al precio de tasa y el valor de la piel.

Art. 3.º Para el cordero lechal encabritado registrará el precio de 13'40 pesetas kg. en matadero.

Art. 4.º El precio de los despojos comestibles e industriales será el de 1'75 ptas. kg. canal.

PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO

Art. 5.º Los precios máximos de venta al público incluido el canon establecido por el Servicio de Carnes Cueros y Derivados serán los siguientes:

LANAR MENOR

Chuletas y pierna, 17'60 ptas. kg.
Paletilla, falda y pescuezo, 12'15 pesetas. kg.

LANAR MAYOR

Chuletas y pierna, 14'75 ptas. kg.
Paletilla, falda y pescuezo, 9'50 pesetas kg.

CABRÍO

Chuletas y pierna, 12'60 ptas. kg.
Paletilla, falda y pescuezo, 7'15 pesetas kg.

CORDERO LECHAL

Cordero lechal, 17'60 ptas. kg.

Para la venta en esta Capital se incrementarán dichos precios de venta al público con una peseta por toda clase de

arbitrios, impuesto y Servicios de Matadero. En el resto de la provincia se incrementarán los que tengan legalmente establecidos, los respectivos Ayuntamientos.

EXPOSICIÓN PRECIOS DE VENTA

Art. 6.º Los tablajeros vendrán obligados a tener expuesto al público en sitio visible y en un cartel de tamaño suficiente los precios de venta al público de la carne que expendan incluido el importe de los gravámenes.

Art. 7.º Quedan derogadas cuentas disposiciones anteriores se opongán a lo contenido de la presente Circular.

Art. 8.º Por el Servicio de Inspección de esta Delegación y Agentes dependientes de mi Autoridad se vigilará el más exacto cumplimiento de cuanto se ha dispuesto cuyos contraventores serán

puestos a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas y Sindicato de Ganadería.

Para cumplimiento: Industriales Carniceros y público en general.

**

Núm. 978

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Carreteras-expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Alcudia, la relación de propietarios y colonos cuyas fincas han sido afectadas con motivo de las expropiaciones de terrenos para la construcción del camino de ribera

en el Puerto de Alcudia, obra comprendida en las del «Proyecto reformando de terminación de las obras de ampliación y mejora del Puerto de Alcudia» esta Jefatura ha dispuesto que se publique la citada relación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que, como dispone el art.º 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las Corporaciones, Entidades y particulares y dentro del plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Alcudia y en esta Jefatura (calle de Miguel Santandreu n.º 1) todos los días laborables de 12 a 1, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta llevar a cabo y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Palma de Mallorca 30 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Relación de los interesados en la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del camino de ribera en el Puerto de Alcudia, obra comprendida en las del «Proyecto reformando de terminación de las obras de ampliación y mejora del Puerto de Alcudia» (Término municipal de Alcudia).

N.º de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	Vecindad	Domicilio	Nombre de las fincas	Clase de obra
1	D.ª Angela Mir Durán Vd.ª de Cardell	Palma	Plaza de San Francisco, 3	Lazareto	Tierras de cultivo

Palma de Mallorca, 24 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca Garcías.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 974

INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de junio de 1950.

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de junio de 1950 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.
b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo

menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, en esta Delegación, sita en la Plaza de Weyler, n.º 7, o en sus Agencias, hasta el día 29 de abril corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 3 de abril de 1950.—El Delegado Provincial.

**

Núm. 965

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho periodo de exposición y los ocho días siguientes,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

San Antonio Abad 28 de marzo 1950.—El Alcalde, Antonio Ramón.

**

Núm. 967

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
Don Francisco Simó Blay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla (Baleares).

Hago saber: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo del corriente acordó aprobar provisionalmente los padrones correspondientes a las siguientes exacciones municipales relativas al actual ejercicio: Derechos sobre el Rodaje o arrastre por las vías municipales; Derecho Entrada de carruajes en edificios particulares; Derechos Guardería rural; Derechos Desagüe de canalones en la vía pública; Derecho Tribunas, toldos y voladizos en la vía pública; Derecho Ocupación del subsuelo en la vía pública; Derecho Escaparates, letreros y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública; Derecho Aparatos surtidores para la venta automática; Arbitrio sobre Solares sin edificar; Arbitrio con fin no fiscal sobre Puertas y Persianas que se abran al exterior a menos de dos metros de altura; Arbitrios con fin no fiscal sobre Peldaños que sobresalen de la correspondiente línea de fachada; Impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

En consecuencia se hace público que dichos documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de su examen y formulación de reclamaciones por durante el plazo de quince

días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el B. O. de la Provincia.

La Puebla a 24 de marzo 1950.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 975

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 19 del mes de abril próximo, a las once y media de la mañana, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar tercera subasta del palmito del monte «San Martín» por un período de cinco años, por el precio de tasación de dos mil siete cientos cincuenta pesetas anuales.

Alcudia a 29 de marzo de 1950.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 994

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y a los ocho días siguientes, de la conformidad con lo dispuesto en el art.º 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Alcudia a 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 993

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados y aprobados los Padrones y Listas Cobratorias de los Arbitrios e Impuestos Municipales correspondientes al ejercicio de 1950: «Puertas y ventanas que se abren al exterior, inspección de motores y máquinas, desagües de canales en la vía pública, entradas de carruajes en domicilios particulares, tribunas, toldos, balcones, rodaje, tránsito de animales domésticos, inspección de alimentos, solares sin edificar, velocípedos y carruajes de lujo, escaparaes y guardería rural y demás arbitrios»; por el presente se anuncia su exposición al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina. Campos del Puerto a 30 de marzo de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 995

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Verificada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Sóller, 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 996

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Puigpuñent a 30 de marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Núm. 997

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda

municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Margarita a 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, J. Cladera

Núm. 998

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados en principio varios Suplementos de Crédito, con cargo al Superávit del ejercicio de 1949, el oportuno expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente, al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 236, del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx a 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich.

Núm. 999

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por el Ayuntamiento y Comisión Permanente contratar por medio de subasta pública la construcción de dos grupos de nichos de enterramiento en el Cementerio Municipal, y aprobado el pliego de condiciones y plano respectivo, a tenor de lo que dispone el Vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público el acuerdo a efectos de reclamación, haciéndose presente que las que formulen deberán presentarse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

De no presentarse reclamación, la subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día veinte de abril próximo, sujetándose en un todo a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, fijándose como tipo máximo el de veinte mil setecientos treinta y seis pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que al final se inserta, en papel timbre del Estado correspondiente y presentarse a la Mesa en pliego cerrado durante la primera media hora del comienzo del acto.

Con dicho pliego que deberá contener el resguardo del depósito provisional, se acompañará la Tarjeta de Abastecimientos del licitador.

Para la fianza provisional se señala el cinco por ciento del tipo de subasta y para la definitiva el diez por ciento del total del remate.

Para bastantear de poderes serán aptos los Abogados del Ilustre Colegio de Baleares.

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... calle..... n.º..... en nombre propio (o bien en concepto de apoderado de Don.....) enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones, plano y presupuesto que integran el proyecto para la construcción de dos grupos de nichos de enterramiento en el cuadro número uno del Cementerio de esta villa se compromete a llevar a cabo la ejecución de dichas obras y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo así como por horas extraordinarias, los obreros que han de ser empleados en la mencionada obra, serán las que determinan las disposiciones vigentes o bien las que puedan dictarse por la Autoridad competente durante el transcurso de las obras.

Fecha y firma del licitador

Artá, a 30 de marzo de 1950.—El Secretario, J. Meliá.—V.º B.º—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 1004

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1949, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regu-

la provisionalmente las Haciendas Locales.

San Juan 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Formados los padrones de las exacciones municipales denominadas: Desagües en las vías públicas, Cocheras, Puertas y Ventanas, Ocupación del suelo y vuelo de las vías públicas, Rodaje, Carruajes de lujo y velocípedos, Reconocimiento de alimentos, que han de regir para el presente ejercicio de 1950, permanecerán al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, en el bien entendido que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

San Juan 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Núm. 992

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Uno de esta Ciudad.

Por el presente y en los autos de juicio voluntario de testamentaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Don Antonio Nicolau en nombre de don Bartolomé Cabot Alós, por sí y en representación de su esposa Doña Carmen Alemany Pujol, y referente a las causantes Doña Esperanza y D.ª Dolores Alemany Pujol; se hace saber al heredero don Nicolás Alemany Pujol, y se le cita para que en el término de diez días comparezca y hacerle entrega de la suma de cincuenta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y dos céntimos; importe de su participación en la herencia de Doña Esperanza Alemany Pujol, como resultado de las operaciones practicadas y cuya suma ha sido consignada ante este Juzgado; y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta. Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 983

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción núm. dos de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado la que tendrá lugar dentro de quinto día a contar del siguiente a la de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, al querrellado D. Gabriel Juan Oliver en virtud de sumario 262 de 1947 sobre apropiación indebida. Dicha comparecencia tendrá lugar ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no compareciere, siendo ésta para recibirle la claración.

Palma de Mallorca a 28 de marzo de 1950.—Honorato Sureda.

Núm. 981

Juzgado de primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Amengual Ramis Bernardo, 18 años, soltero, natural de Inca, vecino de Palma domiciliado últimamente en carretera de Lluchmayor 72 y Alcover Navarro Carmelo, electricista, casado, 29 años de edad, natural de Beniel (Murcia) vecino de Palma domiciliado en Crianza núm. 8 piso 4.º, ambos procesados en causa sobre robos y hurtos seguida con el núm. 190/42, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción núm. dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Jefes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión de los mentados individuos.

Palma de Mallorca a 29 marzo de 1950.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 982

Por el presente se cita llama y emplaza a Juana Martí Gomila que estuvo domiciliada en Plaza Cuartera núm. 22-3.º

para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel núm. 86, a fin de ser oída en el sumario que por corrupción de menores y con el número 147/47 se instruye bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparece.

Para que sirva de citación en forma expido el presente en Palma de Mallorca a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Honorato Sureda.

Núm. 984

Escarbajal Castillo, Jerónimo, de 22 años, hijo de Jerónimo y de Isabel, soltero albañil natural y vecino de Palma procesado en causa número 330 rollo 1169 de 1949 sobre hurto comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel, núm. 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del mentado individuo.

Palma a 28 marzo de 1950.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 985

Martínez Pérez, Arturo, (a) Torrecillas, de 30 años de edad, hijo de Nicasio y Ascensión, soltero electricista, natural de San Pedro (Alicante) y vecino de Palma procesado en causa número 127 rollo 445 de 1949 sobre robo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, dentro del término de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención del mismo y su ingreso en Prisión.

Palma de Mallorca a veinte y ocho de marzo de 1950.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 991

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los autos juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por el Procurador Don Lorenzo Mayol en nombre de Don Juan Flexas Pujol contra D. José M.ª Verger Canals, se dictó providencia el veinte y cinco de febrero último, la cual en su parte bastante dice así: «Se tiene por designados por la parte ejecutante al Letrado D. Luis Matas Valenzuela y al Ingeniero Agrónomo D. Salvador Sagrera, para el justiprecio, respectivamente, de los derechos y bienes embargados al demandado D. José M.ª Verger Canals: Notifíquese a este tal designación, para que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con los nombrados; y requiérase al propio Sr. Verger Canals para que dentro de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado Don José M.ª Verger Canals, expido la presente en Palma de Mallorca a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el ramo de situación dimanante del sumario n.º 210, rollo 1322, de 1949, sobre robo, seguido contra Miguel Vallés Morlà, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del mismo de 10 de febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, n.º 12.990, de 18 siguiente, por haber sido dicho procesado habido e ingresado en prisión.

Inca a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.